

- Estar percibiendo el Seguro de Desempleo.
- Contar con Certificado de Discapacidad.

Asimismo, serán excluidos

- Quienes posean más de un inmueble,
- Titulares de automotores de hasta 15 años de antigüedad
- Titulares de aeronaves y embarcaciones de lujo.

¿Qué es el Plan Estímulo?

En el año 2006 se implementó el Programa de Uso Racional de la Energía Eléctrica, para fomentar el ahorro energético a través de descuentos según comparaciones de consumo. Este programa se dejó sin efecto y en su lugar, se estableció un nuevo programa denominado Plan Estímulo, para ahorros de consumo mayores al 10% y 20% a los usuarios residenciales respecto de los valores del mismo periodo del año anterior. El plan establece descuentos en la tarifa neta, y se indicará en su factura de la siguiente manera:

“AHORRÓ respecto del consumo diario del mismo período de facturación año 2015”

“NO se registró ahorro diario respecto del mismo período de facturación año 2015”

Este plan también alcanza a las Tarifas sociales, de la siguiente manera:

“Ahorró respecto del consumo diario del mismo período de facturación año 2015”

¿Dónde obtengo más información?

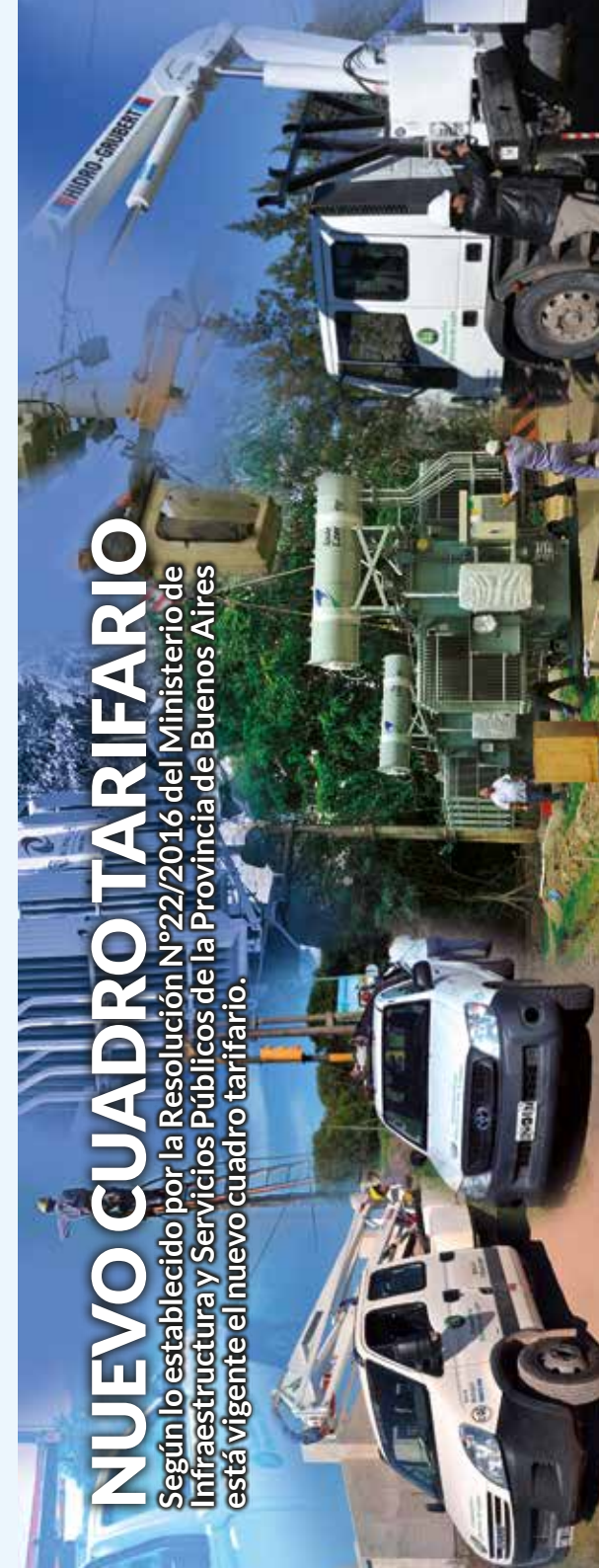
Ingresando en www.cooperativadelujan.com.ar puede descargar las resoluciones, consultar detalles técnicos y otras informaciones.

También podemos informarlo personalmente en el edificio central de la Cooperativa, planta baja, sector facturación.

El horario de atención es de 7:00hs a 14:00hs. La Cooperativa extenderá el horario de atención si se evalúa necesario para atender todas las consultas.

La Cooperativa Eléctrica suspende la aplicación de la Cuota Capital

Como consecuencia de la aplicación del nuevo cuadro tarifario emanado de la Resolución Nro 22/2016, y cumpliendo con la promesa efectuada a la Asamblea de Delegados en Nov. 2015, el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica ha resuelto suspender la aplicación de la Cuota Capital, a fin de evaluar a partir de su implementación, el real impacto de los cambios sobre la ecuación económica de la Cooperativa.



NUEVO CUADRO TARIFARIO
 Según lo establecido por la Resolución N°22/2016 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires está vigente el nuevo cuadro tarifario.

Detalles sobre el nuevo cuadro tarifario

Como es de público conocimiento, a partir del mes de Marzo de 2016 comenzó a regir un nuevo cuadro tarifario, establecido por la **Resolución N°22/2016 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires**. Esta resolución contempla incrementos en la tarifa neta, la inclusión de una tarifa social, y un plan de fomento del uso racional de la energía eléctrica, llamado PLAN ESTIMULO.

Puede descargar la resolución completa en www.cooperativadelujan.com.ar

¿Cuál es el porcentaje de incremento en las facturas a abonar por nuestros usuarios?

El nuevo cuadro tarifario dispone incrementos del orden del 130% sobre los valores de Tarifa Neta para usuarios residenciales. Sin embargo, la decisión tomada por la Cooperativa de SUSPENDER EL APORTE DE CAPITAL hace que el impacto del aumento se vea fuertemente reducido en el monto final de la Factura a pagar por nuestros Usuarios.

Los incrementos entonces, serán de entre el 40% al 65% sobre el total de la factura, para los usuarios residenciales, según el consumo.

¿Cuándo se aplica el nuevo cuadro?

El nuevo cuadro tarifario se comenzó a aplicar a partir del 01 de Marzo de 2016. Estos valores se verán

reflejados casi en su totalidad en los vencimientos de las facturas a partir de **Abril para las tarifas industriales y comerciales**, y a partir de **Mayo de 2016 para las tarifas residenciales**.

Tres ejemplos reales

El siguiente cuadro muestra casos típicos de facturas reales con los valores actualizados. En estos ejemplos se hallan comprendidos el **94%** de los usuarios residenciales de la cooperativa.

| Consumo Residencial T1R | Total Factura tarifa anterior | Total Factura tarifa actual | % de incremento |
|-------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 160 Kwh | \$ 232,76 | \$ 379,47 | 63,03 % |
| 280 Kwh | \$ 437,50 | \$ 650,92 | 48,78 % |
| 550 Kwh | \$ 998,76 | \$ 1.413,14 | 41,49 % |

Nota: El menor impacto evidenciado en el total de la factura a abonar, con respecto a las variaciones netas de tarifa dispuestas por el nuevo cuadro tarifario, responde a la suspensión del Aporte de Capital dispuesto por el Consejo de Administración de la cooperativa.

¿Cómo incide el incremento sobre los demás servicios que brinda la Cooperativa?

La factura puede incluir también otros servicios que ofrece la Cooperativa, como Servicios Funerarios, cuotas de Artículos para el Hogar, etc los cuales son independientes de la tarifa eléctrica, y por lo tanto NO se ven afectados por este incremento.

¿Existirá una tarifa social?

Si. La Resolución Nro 22/2016 que da origen al nuevo cuadro tarifario, dispone también la creación de un nuevo régimen de Tarifa Social. La Cooperativa no selecciona a los beneficiarios incluidos en el mismo, el encargado de esta tarea es SINTyS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social) con el siguiente criterio:

- Ser jubilado o pensionado por un monto equivalente a dos veces el haber mínimo nacional.
- Personas con empleo en relación de dependencia, que perciben una Remuneración Bruta menor o igual a 2 Salarios Mínimos Vital y Móvil (SMVM).
- Ser Titular de Programas Sociales.
- Estar inscripto en el Régimen de Monotributo Social.
- Estar incorporado en el Régimen Especial de Seguridad Social para empleados del Servicio Doméstico (artículo 21 de la Ley N° 25.239).